

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE (CenUR LN)
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS**

LLAMADO A ASPIRANTES

Llamado a **ASPIRANTES para la provisión INTERINA, hasta la provisión titular, de un cargo de ASISTENTE DE MATERIAS CLÍNICAS** que se detalla a continuación, de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentos vigentes.

1 cargo de Asistente de la Unidad Académica de Pediatría para desempeñar funciones en los cursos correspondientes a la carrera Doctor en Medicina del CENUR Litoral Norte – sede Salto:

Esc. G, Gº 2, 20 hs, desde la toma de posesión y por el período reglamentario

PERÍODO DE INSCRIPCIONES

Por el período de 15 días luego de aprobadas las bases y de las publicaciones correspondientes por Sección Concursos del CENUR Litoral Norte. En el horario de 9 a 13 hs en las Sedes de Salto y Paysandú.

PERFIL DEL CARGO

Para estos cargos rigen las Ordenanzas correspondientes a Servicios Dependientes del CDC. Se tomará como parámetro lo dispuesto por la Ordenanza para Concursos Gr. 2 de Materias Clínicas aprobada por el CFM, Res. Nro 142 del 23/12/2020, y por el CDC, Res., Nro. 20 del 13.04.2021 y Publicada en el Diario Oficial el 19.07.2021.

Ver: <http://www.fmed.edu.uy/sites/default/files/concurso/Ordenanza%20gdo%20%20clinica.pdf>

Reglamento:

<http://www.fmed.edu.uy/sites/default/files/concurso/reglamentos/reglamentogdo2matclinicas2010.pdf>

Estos cargos se vincularán con el Servicio de Referencia Académica de la Facultad de Medicina de la Udelar (Unidad Académica de Pediatría “A”) y pertenecerá a la estructura docente del CenUR LN, asignándose posteriormente a un Departamento específico. Desarrollará sus actividades en el marco del CenUR LN, demostrando su compromiso con la misión y objetivos de la institución en su práctica en investigación, extensión y enseñanza, con participación en instancias de co-gobierno

TRIBUNAL

El Tribunal a cargo del presente llamado estará integrado tres docentes. Dos de ellos serán docentes del Servicio de Referencia Académica de la Facultad de Medicina de la Udelar con el que se relacionan, y uno de ellos será un docente radicado en el CenUR LN.

Los integrantes del Tribunal serán propuestos por el Consejo de la Facultad de Medicina y designados por la Comisión Directiva del CENUR LN.

REQUISITOS

Para el desempeño del cargo será considerado requisito indispensable demostrar radicación en la zona de referencia del CENUR Litoral Norte, de preferencia en Salto o Paysandú. La documentación que avale dicha radicación (o su concreción en un plazo que fije la dirección del CENUR-LN) podrá exigirse al momento de la toma de posesión del cargo.

**FACULTAD DE
MEDICINA****175**
AÑOSUNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo, 10 de marzo de 2025

Consejo
Facultad de Medicina

Presente

En respuesta a lo solicitado y en relación al exp. 311260-000061-24, informo por este medio estar de acuerdo en que se realice la apertura al llamado interino hasta la provisión titular, de 1 cargo de Asistente de la Unidad Académica de Pediatría "A" Esc. G, G° 2, 20 horas, para desempeñar funciones en los cursos correspondientes a la Carrera de Doctor en Medicina del CENUR Litoral Norte – sede Salto, correspondiente a los cargos aprobados en 2022, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento académico del área de la salud en el CENUR Litoral Norte con énfasis en el Ciclo Inicial Optativo Salud y la carrera de Dr. en Medicina

Las funciones a desempeñar son:

a) la enseñanza, b) la investigación y otras formas de actividad creadora y c) la extensión y actividades en el medio. Otras funciones también son la asistencia técnica, b) la participación en el gobierno universitario y c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

www.fmed.edu.uy

Av. General Flores 2125 Montevideo, Uruguay



Tel. (+598) 2924 3414

**FACULTAD DE
MEDICINA****175**
AÑOS**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado. Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Saluda Atte

Prof. Agda. Dra. Monica Pujadas
Encargada Interina de Unidad Académica de Pediatría "A"
Facultad de Medicina-UdelaR
Centro Hospitalario Pereira Rossell

www.fmed.edu.uy

Av. General Flores 2125 Montevideo, Uruguay



Tel. (+598) 2924 3414